

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.**SANTA PASTORAL VISITA.**

S. E. Ilma. se trasladó el 30 á la mansion de S. Andrés de las Puentes, última del arciprestazgo, y término por ahora de la Santa Pastoral Visita. Después de cuatro meses de incesante predicacion, de haber administrado á muchos miles de fieles el Sacramento de la Confirmacion, de haber revisado cuidadosamente los libros parroquiales y atendido con esquisito celo el decoro del Culto de las iglesias y la salud espiritual de sus feligreses, despues de tan santo afan, que ni el peso de la edad, ni la estacion han atenuado; justo, necesario es que nuestro dignísimo Prelado dé alguna tregua á tan grandes trabajos, y que nos conceda la satisfaccion de regresar á esta ciudad sin quebranto en su preciosa salud. Es probable que á fin de esta semana ó primeros dias de la próxima podamos ya reiterarle nuestros homenages y recibir sus bendiciones.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE ASTORGA.**Edicto convocando á concurso de habilitacion para obtener curatos de presentacion.**

NOS EL LIC. D. PELAYO GONZALEZ, PROVISO, VICARIO GENERAL Y GOBERNADOR ECLESIASTICO DE LA DIÓCESI DE ASTORGA, EN AUSENCIA Y CON FACULTADES DEL EXCMO. É ILMO. SR. D. FERNANDO ARGÜELLES Y MIRANDA, OBISPO DE LA MISMA, ETC., ETC.

Hacemos saber: Que en esta Diócesi se hallan vacantes algunos curatos de patronato laical, presentados en sugetos que, no teniendo la aprobacion en concurso, han solicitado se les facilite el medio de obtenerla en la forma y con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del novísimo Concordato. Accediendo, pues, á los deseos de los interesados, y con objeto de proceder á la provision canónica de dichos beneficios curados, hemos dispuesto abrir concurso en el corriente mes de Agosto para que puedan habilitarse los que, habiendo sido nombrados por los respectivos Patronos, tengan derecho á la obtencion de dichos curatos; debiendo presentar los que se encuentren en este caso, dentro del término de *veinte dias* contados desde esta fecha, en la Secretaria de Cámara y Gobierno del Obispado, las correspondientes solicitudes acompañadas de las partidas de bautismo, título del orden que hubiesen recibido y testimonio de los servicios prestados en el ministerio sagrado, si fuesen presbíteros; y los que no sean de esta Diócesi, testimoniales de sus respectivos Prelados. Los ejercicios de oposicion se harán en la forma siguiente: primero, en el término de cuatro horas contestarán á las preguntas de Teología moral, que en el acto se entregarán redactadas en latin, pudiendo contestarlas en castellano ó en aquel idioma: segundo, traducirán al castellano, y en el término de tres horas, el párrafo de latin del autor que designáremos: tercero y último, en el término de cuatro horas compondrán una plática moral sobre el tema del Santo Evangelio, que en el acto les será señalado. Durante los ejercicios ninguno podrá salir del local ni hablar con los demás compañeros ni llevar libro alguno ó papel escrito.

Los interesados acudirán á la Secretaria de Cámara el dia en que concluye el término, para enterarse del local, dias y horas en que han de verificarse los ejercicios.

Y para que este nuestro Edicto llegue á noticia de los interesados, man-

damos que se fije en el sitio de costumbre é inserte en el boletín eclesiástico de la Diócesis. Dado en Astorga, firmado de nuestra mano y sellado con el mayor de la Dignidad Episcopal á primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis. = *Lic. Pelayo Gonzalez.* = Por mandado de S. S. = Francisco Rubio.

NUEVOS DECRETOS SOBRE ABSTINENCIA Y PROMISCUACION.

Habiéndonos ocupado en nuestro Boletín de todo cuanto se refiere á esta célebre cuestion, creemos de sumo interés dar á conocer los decretos últimos expedidos en 27 de Mayo de 1863: dicen así:

Eminentissime Princeps. Quidam sacerdotes regnorum Belgii et Hollandiæ, ad tranquillitatem conscientiæ suæ et ad certam fidelium directionem, instanter petunt ab Eminentia Vestra solutionem sequentium dubiorum:

Gury, Scavini et alii referunt tanquam responsa S. Pœnitentiariæ data die 16 januarii 1834:

«Posse personis, quæ sunt in potestate patrisfamilias, cui facta est legitima facultas edendi carnes, permitti uti cibis patrisfamilias indultis, adjecta conditione de non permiscendis licitis atque interdictis lepulis et de unica comestione in die, iis qui jejunare tenentur.»

Igitur quæritur, 1. An hæc resolutio valeat ubique terrearum? 2. Dum dicitur *permitti posse*, petitur a quo ista permissio danda sit, et an sufficiat permissio data a simplici confessario?

Altera resolutio: «Fidelis qui ratione ætatis vel laboris jejunare non tenentur, licite posse in quadragesima, dum indultum concessum est, omnibus diebus indulto comprehensis, vesci carnibus aut lacticiniis per idem indultum permissis, quoties per diem edunt.»

Dubitatur igitur, an hæc resolutio valeat in diocesi cujus episcopus auctoritate apostolica concedit fidelibus ut feria 2.^a 3.^a 5.^a temporis quadragesimæ possint semel in die vesci carnibus et ovis, iis vero qui ratione ætatis vel laboris jejunare non tenentur, permittit ut ovis sæpius in die utantur.

Quæritur itaque: 1. An non obstantibus memorata phrasi *ovis sæpius in die utantur*, et tenore concessionis, possint ii qui ratione ætatis vel laboris jejunare non tenentur, vi dictæ resolutionis vesci carnibus quoties per diem edunt? 2. An iis qui jejunare non tenentur ratione ætatis vel laboris æquiparandi sint qui ratione infirmæ valetudinis a jejunio excusantur, adeo ut istis quoque pluries in die vesci carnibus liceat?

S. Pœnitentiaria, mature consideratis propositis dubiis, dilecto in Christo

oratori in primis respondet transmittendo declarationem ab ipsa S. Pœnitentiaria alias datam, scilicet: «Ratio permissionis, de qua in resolutione data a S. Pœnitentiaria 16 januarii 1834, non est indultum patrifamilias concessum, sed impotentia in qua versantur filii familias observandi præceptum.»

Deinde ad duo priora dubia respondet: Quoad primum affirmative; quoad secundum, sufficere permissionem factam a simplici confessario.

Ad duo vero posteriora dubia respondet: Quoad primum, negative; Quoad secundum, non æquiparari.

Datum Romæ in S. Pœnitentiaria, die 27 maii 1863.—A. M. Card. Cagianò M. P.

De un periódico religioso de Paris copiamos las siguientes líneas.

Un milagro del Santísimo Sacramento en Polonia.

Con este título se lee en el último boletín de San Francisco de Sales: Nuestro Señor Jesucristo acaba de manifestar por un estupendo prodigio su presencia Real en la sagrada Eucaristía. En medio de sus pobres Poloneses, de sus desgraciados y fieles hijos, es en donde ha querido manifestarse así, como para responder á la impiedad de los persiguidores, que arrojan á la faz de los cristianos esta blasfemia irónica: En donde está vuestro Dios?

En Dubno, aldea del departamento de Wolhynie, existe una Iglesia católica perdonada en tiempo de la abolición. Las ceremonias religiosas se hacen en ella con la poca solemnidad que permite la presencia de tres eclesiásticos (cosa que ha venido á ser muy rara en estos contornos). El pueblo acude á ella los días festivos, pero el 18 de Febrero, la concurrencia fué mas numerosa.

Con ocasion de los últimos días de carnaval, se celebraban en dicha Iglesia las Cuarenta Horas, como se hacia desde tiempo inmemorial. El Santísimo Sacramento estaba expuesto, y los fieles agrupados al altar percibieron al punto llamaradas de una luz dulce pero brillante, que salian del viril, y en el centro veian distintamente la forma de la persona de Nuestro Señor en nuestra santa humanidad glorificada. Este milagro duró *todo el tiempo de las Cuarenta Horas*, y fué visto y comprobado, no solamente por almas privilegiadas, sino por todos sin escepcion, católicos ó cismáticos, que, por piedad ó por curiosidad, llenaban incesantemente el templo.

El párroco fué el primero en examinar de cerca esta maravillosa aparición; despues hizo aproximar á algunos legos, los cuales fueron sobrecojidos de tal respeto, mezclado de temor, que no acertaban á bajar las grandes del altar.

La nueva de este gran prodigio corrió de boca en boca en la aldea y en los campos, entre el pueblo y las altas clases de la sociedad. Algunas personas distinguidas de la religion cismática, lo vieron igualmente con sus propios ojos (como ellas afirman muy alto), y la policia se conmovió y tuvo que callar. Sin embargo, hizo comparecer ante su gefe el párroco para pedirle esplicaciones, despues dió parte al gobernador, al general Czort-how, que residia en Zitomir, y prohibió hablar del hecho, á cualquiera que fuese, bajo pena de prision porque, segun dicen las autoridades, esto no es mas que un nuevo sublerfugio de los clérigos.

El párroco, por su parte presentó una relacion detallada al Obispo pero el clero mismo suplicó á los testigos oculares que callasen, en lo relativo al milagro, por temer con sobrada razon la clausura de la iglesia.

Tal es el hecho en su elocuente simplicidad. Los cismáticos, que comprenden toda su importancia, procuran, aunque en vano, ocultarle bajo la conspiracion del silencio. Nuestro Señor Jesucristo sabe abrirse paso al través de todos los obstáculos; y es consolador, bajo todos los puntos de vista, ver al divino Salvador escoger en aquel momento la tierra ensangrentada de la Polonia católica para hacer en ella brillar, una vez mas, la realidad de su presencia en el Santisimo Sacramento del altar.

Oposicion á la Canongia Lectoral de la Santa Iglesia de Salamanca.

Por edicto del Excmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Salamanca, fecha 6 de este mes, se cita con término de *cincuenta dias* á los que, siendo Doctores ó Licenciados en Sagrada Teología, y Presbiteros ó en aptitud de serlo *intra annum*, quieran tomar parte en la oposicion para proveer la Canongia Lectoral vacante en la misma. Los ejercicios serán los acostumbrados, con leccion de una hora y puntos de 24 sobre los libros del Antiguo Testamento, excepto los Salmos, y sermón sobre el capítulo de los Santos Evangelios que tocase en suerte. El agraciado, además de las obligaciones comunes á todos los canónigos, tendrá la de explicar Sagrada Escritura ó Teología en el Seminario y predicar anualmente cuatro sermones en la Santa Iglesia, sin poder admitir cargo alguno que impida los de la Prebenda.

GALERIA DE NOTABILIDADES.

El R. P. Javier de Ravignan.

La galería de nuestras celebridades católicas quedaria incompleta si el

R. P. Javier de Ravignan no figurase de algun modo en ella. El ilustre Jesuita ha tomado una parte muy activa y muy feliz en las luchas contemporáneas. Ha desempeñado con gran maestria el papel que convenia á su posicion. Sin tratar de relatar aquí su vida y su obra, notaremos por lo menos sus rasgos mas esenciales. Aquellos de nuestros lectores que quieran conocer á fondo esta noble existencia leerán, si es que ya no lo han hecho, los dos volúmenes que el R. P. A. de Pomleboy ha escrito sobre su humilde y glorioso hermano. Gustavo Javier de Ravignan nació en Bayona el 1.º de octubre de 1795. Sus padres eran fervorosos cristianos á quienes la revolucion no habia hecho vacilar. Fué bautizado en secreto, porque entonces, en nombre de la libertad, se habia proscrito á Dios, y un acto de fe era castigado con la muerte.

Javier, ó mas bien Gustavo (Javier fué el nombre que adoptó en la Religion), mostró desde su infancia vivos sentimientos de piedad y un grande amor al estudio. Ofreciendo entonces la provincia pocos recursos para la instruccion, se le paso en París en un colegio con su hermano mayor. El ardor del nuevo colegial no tardó en elevarlo sobre el nivel ordinario, y siendo el último en edad, resultó ser el primero en mérito. Por lo demás, el niño mostraba con gusto en las diversiones la natural alegría con que se dedicaba al estudio. Sin embargo, no era turbulento sino por casualidad, y en cierto modo á sus horas. Ya la gravedad formaba el fondo de su carácter. Hizo la primera comunion disponiéndose del modo mas conveniente. Al dia siguiente de este grande acontecimiento escribia á sus padres: «He recibido la Comunión y la Confirmacion. La exhortacion que el sacerdote nos ha dirigido antes de la comunión me ha hecho derramar abundantes lágrimas; y en el momento en que debia leer los actos, no he podido decir sino dos líneas, porque me encontraba demasadamente conmovido. Ha sido preciso que otro los dijera en mi lugar, y yo me he retirado. ¡Ah! mis queridos padres, ¡no os tenia olvidados!» No tardó en morir su padre. El Procuraba consolar á su madre con sus cartas y á mas le daba consejos y la argumentaba; despues admirado, inquieto por haberse permitido semejante libertad, añadia: «Perdonadme mi franca ternura; si he traspasado los límites del respeto, me confieso culpable; pero, para justificarme corro á refugiarme cerca de vuestro corazon.»

Tenia una hermana mayor, casada con el general Exelmans; este ya era un camino trazado para entrar, bajo buenos auspicios, en el mundo oficial. Por eso, aun cuando todavía era muy jóven, se le instaba á que entraría de paje del emperador. Mas él respondió: «No quiero ser paje, porque no puedo salir de allí sino para la milicia, y esta carrera de ningun modo me conviene. Yo soy naturalmente pacífico, me agrada el estudio del gabinete, tengo bastante inclinacion hacia la diplomacia.»

Cuando fué preciso decidirse, declaró que sus simpatías lo llevaban definitivamente á la magistratura. Apenas hacia unos meses que estudiaba el derecho y el procedimiento, cuando cayó el imperio. Hasta entonces habia sido bastante indiferente en politica; pero, bajo la impresion de los

acontecimientos, se manifestó apasionado realista. El novicio jurisconsulto fué del número de aquellos jóvenes que se alistaron en los voluntarios reales al saber el desembarco de Napoleon en las costas de la Provenza. Mientras que otros muchos, despues de haber dado su nombre, desaparecieron en el momento de dar su persona, Gustavo de Ravignan permaneció firme hasta el fin; se incorporó á las tropas realistas que estaban reunidas en la frontera de España; cumplió con bravura sus deberes militares, y fué nombrado teniente de caballería. Despues de la segunda entrada de Luis XVIII, le aconsejaban que conservara la charretera, y que continuase una carrera en la que tan felizmente habia comenzado. Lo rehusó, y emprendió de nuevo sus estudios de derecho. El duque de Angulema, con quien entonces tuvo una entrevista, le dijo: «Señor de Ravignan, tengo el mayor gusto de volveros á ver. Sé que serviréis á la patria con la palabra, tan bien como con la espada.» El principe estuvo muy léjos de olvidarse del antiguo teniente, y dos años mas tarde contribuyó á hacer nombrar á Gustavo de Ravignan consejero auditor. Los viejos colegas sospecharon al principio del jóven magistrado, se le echaba en cara el haber ascendido por favor, y no querian persuadirse que desempeñara ámpliamente, tanto por su ciencia como por su aptitud, todas las condiciones que no son solo necesarias, sino tambien apetecibles. Estas prevenciones se desvanecieron tan pronto con lo pusieron al trabajo; obtuvo un rápido ascenso, y no tardó en ser llamado á reemplazar en lo civil y criminal á los abogados generales. Sus pedimentos fiscales eran citados como modelos. Decian: «Este es un nuevo Daguesseau.»

Todos le pronosticaban el mas brillante porvenir. Podia prometerse los destinos más elevados de la magistratura y de la política. El debió pensar tambien en ello algunas veces; solamente lo hizo como cristiano, porque aun cuando tuvo, en una medida bastante larga, inclinacion hácia las cosas del mundo, siempre permaneció fiel á todas sus prácticas piadosas.

En 1819, contra el parecer del médico, comió de vigilia toda la Cuaresma y cayó enfermo. Se consideró necesario á su salud el que hiciese un viaje al Mediodia. Volvió á esas vacaciones forzadas, con la idea de ser sacerdote. Se lo manifestó á su madre que se afligió subremanera de las aspiraciones de su hijo al estado eclesiástico; le suplicó que esperase, y no tuvo inconveniente en concederle un plazo. Por respeto y amor hácia su madre, podia Gustavo de Ravignan dilatar la ejecucion de su proyecto; pero ni siquiera un instante tuvo la intencion de renunciar á él. Escribia desde el mes de octubre de 1819 á su hermano el baron de Ravignan: «Cási estoy decidido á entrar en el Seminario. Hace seis meses que se ha despertado fuertemente en mi esta idea; no he tomado todavía una resolucion definitiva. Mi madre se atormenta y me atormenta. Ten entendido que una vez tomada esta resolucion, nada habrá en el mundo que me detenga; si Dios me llama, obedeceré.» Mientras tanto se ocupaba con celo de sus deberes de magistrado; proyectaba una obra sobre la moralidad de las leyes y descansaba componiendo versos. Segun nos dicen, cultivaba particular-



mente el género lírico y elegíaco. Dudo que en esta parte fuera muy aventajado. El carácter de su prosa no indica que estuviese dotado del don de la poesía.

Hemos dicho que amaba bastante el mundo. En efecto, se presentaba con gusto en él; pero siempre con un espíritu reservado, con frecuencia severo, algunas veces duro, y aun una vez, por lo menos, estuvo brutal. Como esta última palabra podría parecer exagerada, cito para justificarla la anécdota siguiente:

«Era rígido en su pudor, y la urbanidad no le hacía transigir con la conciencia. Un día asistió á una gran comida; cerca de él se encontraba una jóven demasiado bien y demasiado poco vestida; pero él, envolviéndose en su gravedad, estaba tieso y taciturno.

«La desgraciada jóven aventuró una pregunta: Sr. de Ravignan, ¿no le teneis apetito? La pregunta por fin provoca una respuesta. Gustavo, sin volverse hácia su vecina, se inclina y dice á media voz: ¿Y vos, señorita, no teneis vergüenza?»

El P. de Pomleboy añade que la jóven no hizo ya mas preguntas. ¿No hay duda en creerlo! Pero tambien me parece que el jóven traspasó un poco en esta circunstancia las reglas del decoro y del derecho.

En 1821 Gustavo de Ravignan fué nombrado sustituto del procurador del rey en París. «Dejadlo venir, dijo en esta ocasion el primer presidente Segnier; mi sillón le tiende los brazos.» Otra cosa dominaba definitivamente desde entonces al jóven magistrado. El 5 de mayo de 1822 escribió á su madre; «Dios ha hablado, mi querida madre; le obedezco con alegría. Le doy rendidas gracias de mi arrepentimiento y de la vida apacible á la que segun espero me destina. Vos, madre mia, llevad á bien que vuestro hijo os lo diga; obedeced tambien. Permitidme que crea que sé mejor aun que vos que las oraciones de una madre cristiana han atraído sobre mí la especial proteccion de Dios que experimento...» El foro y la magistratura quedaron sorprendidos de esta decision, que sin embargo podia preverse; pero el mundo no preve jamás estos desenlaces: no puede comprender el que se le abandone. A la sorpresa se mezclaron vivos sentimientos. Se dieron pasos para obligar á Gustavo á que lo reflexionara mas y aun á que abandonase su resolucion. A los jóvenes colegas que le hablaban de este modo les respondió riéndose: «Os he plantado allá, ¿es cosa concluida?» Mas sério estuvo con otros; pero si usó de diferente tono, á todos dió la misma respuesta: «¿Es cosa concluida!» Mr. Velard, el elocuente y valeroso procurador general, y Mr. de Peironet, el célebre ministro de Justicia, no consiguieron nada mas que sus amigos del foro.

(Se continuará)